



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente núm.: 2025/014.

Asunto Contrato para la prestación del servicio del mantenimiento integral de los aparatos de elevación del Parque de las Ciencias.

El Parque de las Ciencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, es el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la Educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promoción de la divulgación de las ciencias; fomento de la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación del alumnado y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

El Museo está constituido por un complejo edificatorio compuesto por edificios construidos en diferentes fases de obra que se iniciaron en el año 1995 con la inauguración del Pabellón Péndulo de Foucault hasta el año 2016 con la puesta en marcha del Proyecto BioDomo.

La apertura al público de las instalaciones del Museo durante los distintos periodos de funcionamiento, la variabilidad de los flujos de visitantes y usuarios -726.910 personas según los datos extraídos de la Memoria de gestión del Parque de las Ciencias 2023-, la cantidad y diversidad de las actividades que se desarrollan, etc., además de la presencia diaria del personal de la entidad que trabaja en las instalaciones, así como las propias características de los inmuebles -que presentan distintos niveles de vulnerabilidad y accesibilidad- son circunstancias que hacen necesario contar con la garantía de disponibilidad de uso de los equipos elevadores necesarios.

Por otro lado, el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, en su artículo 5 establece que el titular (entendido como propietario o arrendador) de un ascensor es responsable de "mantener el ascensor en buen estado de funcionamiento durante todo el tiempo que pueda ser utilizado, cumpliendo las disposiciones reglamentarias pertinentes. En particular, deberá suscribir un contrato de mantenimiento con empresa conservadora de ascensores, que reúnan los requisitos establecidos en su apartado 6, facilitando la realización por la misma de las correspondientes revisiones y comprobaciones".

	DAVID ALVAREZ SANCHEZ	13/03/2025 13:23:47	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1J8XXPw9qN2f27178Ez1Y528	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dadas las necesidades descritas, se propone la iniciación de un expediente de contratación para la selección del adjudicatario del contrato con un único empresario para prestar el **“Servicio de mantenimiento integral de los Aparatos de elevación del Parque de las Ciencias”** encuadrándose dicha contratación en el supuesto previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y para cuya adjudicación, que se efectuará de acuerdo con las normas previstas para los art. 156 y ss de la LCSP.

De conformidad con lo que establece el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone a continuación la justificación de la insuficiencia de medios propios para abordar las prestaciones objeto del contrato de referencia. El Parque de las Ciencias no cuenta con los medios personales ni materiales para la adecuada ejecución de los servicios incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Ante la imposibilidad de asumir la realización de estos trabajos con medios propios, el Parque de las Ciencias debe contar con colaboración profesional cualificada, ya sea a través de una persona física o jurídica, en ambos casos con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios personales y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir.

De esta forma y, atendiendo a lo expuesto, en esta memoria justificativa y en los pliegos de los Servicios Técnicos de la entidad, se expresa la necesidad de contratar el servicio de la tramitación del expediente para la adecuada planificación de los servicios necesarios y el cumplimiento de la normativa de aplicación.

La plantilla del Consorcio no cuenta ni con personal con el perfil profesional adecuado ni con los medios técnicos precisos para atender las necesidades derivadas del objeto de este contrato al tratarse de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por personal especializado.

Granada, a la fecha de la firma.
David Álvarez Sánchez
Jefe de Servicio de Administración y Personas

	DAVID ALVAREZ SANCHEZ	13/03/2025 13:23:47	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1J8XXPw9qN2f27178Ez1Y528	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	